



LAGUNA BLANCA, 19 FEB 2014

Nº 114.- /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de retirar los residuos sólidos domiciliarios y escombros de Villa Tehuelches y la limpieza de la ruta 9 norte en el tramo de su jurisdicción.

El Decreto Alcaldicio Nº 28 (Sección "B") de fecha 10 de febrero de 2014 que adjudica al proveedor doña Maria Olavaria el servicio de "Retiro de Desechos sólidos domiciliarios y escombros de Villa Tehuelches y la limpieza de la ruta 9 norte en el tramo de su jurisdicción".

El Decreto Alcaldicio Nº 43 de fecha 21 de enero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nº 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio Nº 42 de fecha 21 de enero de 2014 de SUBROGANCA DE ALCALDE.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, en todas sus partes, suscrito con doña **MARIA OLAVARRIA CARDENAS**, [REDACTED] y don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, [REDACTED], como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios tendrá una vigencia de 6 meses, comenzando el **12 DE FEBRERO DE 2014** y finalizando el **31 DE JULIO DE 2014**.

3.- **CANCÉLESE** por este concepto la suma total de \$ **8.168.000.-** (Ocho millones ciento sesenta y ocho mil pesos), impuestos incluidos, desglosados de acuerdo al tipo de retiro: Viaje Normal \$ **235.000.-**, Viaje de Ruta \$ **340.000.-**, y Retiro de Escombros \$ **476.000.-**, de acuerdo a lo establecido en el calendario de viaje fijado y que se inserta en el presente contrato.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.22.08.001 "SERVICIO DE ASEO"**, del Presupuesto Municipal para el año 2014.-

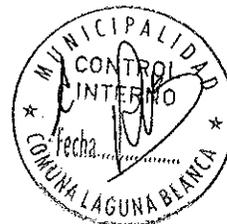
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
ALCALDÍA
[Firma]
MARCELA ALEXANDRA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA
RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MCC / iav
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS

En Villa Tehuelches, a 12 días del mes de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su Alcalde don **RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRÍA**, [REDACTED], domiciliado en Villa Tehuelches, Kilómetro 100 ruta N° 9, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por la otra doña **MARIA OLAVARRIA CARDENAS**, [REDACTED] de nacionalidad chilena, con domicilio en calle Suiza N° 01418, Comuna de Punta Arenas, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Contratista, realizará el retiro de los residuos sólidos domiciliarios y escombros de Villa Tehuelches y limpieza de la ruta N° 9 norte en el tramo de su jurisdicción bajo los siguientes parámetros:

1. Retirar la basura consistente en residuos sólidos domiciliarios de Villa Tehuelches depositados en los contenedores plásticos dispuestos por la municipalidad para tales efectos.
2. Realizar el retiro de los residuos sólidos de la ruta N° 9 en el tramo de jurisdicción de la comuna, correspondiente al tramo entre los kilómetros 54 al 161, incluido el Sector Morro Chico y Villa Tehuelches.
3. Se entenderá como servicio, la unidad correspondiente a la operación en Villa Tehuelches, Morro Chico y Ruta N° 9.

SEGUNDO: El Contratista debe derivar los residuos sólidos domiciliarios recolectados al Vertedero Municipal de la Ciudad de Punta Arenas, desde donde deberá traer, los comprobantes o certificado que acredite el ingreso de estos residuos y su depósito en el mismo; cabe señalar, que la obtención de este comprobante o certificado y su presentación, serán condiciones básicas para proceder al pago por parte de La Municipalidad.

TERCERO: El Contratista percibirá por este concepto la suma \$ 8.168.000 total, impuestos incluidos, monto que será desglosado de acuerdo al tipo de retiro:

Retiro Normal \$235.000
Retiro Ruta \$340.000
Retiro de Escombros \$476.000

El pago de la presente licitación será en cuotas mensuales dependiendo de la cantidad de viajes planificados según calendario. El proveedor deberá entregar la factura al Municipio y luego de la recepción conforme del servicio, la Municipalidad tiene un plazo de hasta 30 días para realizar al pago.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de servicios tendrá una vigencia de 6 meses, comenzando el día **12 de Febrero de 2014** y finalizando el **31 de Julio de 2014**.

QUINTO: La Municipalidad de Laguna Blanca para el control de la ejecución del presente contrato dispondrá de un cuaderno de registro en el cual se fijará fecha, hora y un aproximado de la carga de residuos sólidos domiciliarios retirados por el Contratista, el cual deberá firmar el documento en cada servicio realizado. Las firmas del cuaderno de registro y el certificado entregado por el vertedero municipal de la ciudad de Punta Arenas se convertirán en los documentos exigidos necesarios para efectuar el pago de los servicios del Contratista, el cual se realizará dentro de los treinta días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva y certificada de los servicios.

SEXTO: Los recibos entregados por el Vertedero Municipal de Punta Arenas deben corresponder a la fecha de la recolección efectuada en la Comuna y se deben adjuntar en unidades individuales por cada viaje, no se considerarán certificados entregados por la Dirección de Aseo y Ornato de Punta Arenas que no especifiquen claramente las fechas de depósito de los residuos retirados de Laguna Blanca, los que obviamente deben coincidir con el cuaderno de registro de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

SEPTIMO: El Contratista deberá efectuar el contrato con un vehículo de las siguientes características:

- A) Camión apropiado para tales efectos con autorización del Servicio de Salud de Magallanes que asegure la no contaminación visual, ni de olores, ni la pérdida de residuos en el viaje hacia el vertedero municipal de Punta Arenas.
-

B) El camión deberá contar con letreros cuya leyenda a cada costado del largo de la camada exprese la frase: "LAGUNA BLANCA, COMUNA LIMPIA" y además incluya el logotipo de la Ilustre Municipalidad.

OCTAVO: El calendario de los viajes es el siguiente:

MESES	DIA DE RETIRO				
Febrero	12 Normal	15 Normal	17 Normal	24 Ruta	
Marzo	3 Normal	10 Normal	17 Normal	24 Normal	31 Ruta
Abril	7 Normal	14 Normal	21 Normal	28 Ruta	
Mayo	5 Normal	12 Normal	19 Normal	26 Ruta	
Junio	2 Normal	9 Normal	16 Normal	23 Normal	30 Ruta
Julio	7 Normal	14 Normal	21 Normal	28 Ruta	

NOVENO: La Municipalidad de Laguna Blanca aplicara administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las siguientes multas en los casos que a continuación se indican, las que se expresaran en la misma unidad de pago establecida en el contrato.

Por incumplimiento del contrato, en dicho caso se procederá a multar con el 25% del valor a pagar por viaje.

En el caso que se incurra en faltas reiteradas, es decir dos o más incumplimientos, dará derecho automáticamente a la Municipalidad de poner término al contrato.

Cada multa deberá ser cancelada por el proveedor del servicio a favor del Municipio, en caso de no poder aplicar la multa en los pagos mensuales se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, descontando de este las multas y gastos del servicio de recolección y transporte de los residuos mientras se efectúa una nueva licitación, procediendo a devolver los saldos si los hubiere al contratista.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales forman parte del presente CONTRATO las BASES ADMINISTRATIVAS y los TERMINOS DE REFERENCIA de la Licitación

ID 4052-8-LE14 y las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la interesada y las restantes en poder de la Municipalidad.


MARIA OLAVARRIA CARDENAS
CONTRATISTA



RENE VITEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA